

Se encuentra firmada

Unión Comunal de Centros de Madres de Río Hurtado.  
Calificación de elección de Directorio.  
Rol N° 3.797.

La Serena, nueve de abril de dos mil diecinueve.

Que ha comparecido doña Nancy Araya, domiciliada para estos efectos en la localidad de Sano, comuna de Río Hurtado, en su calidad de presidenta de la comisión electoral de la organización comunitaria denominada **UNIÓN COMUNAL DE CENTROS DE MADRES DE RÍO HURTADO**, de la misma comuna, solicitando la calificación de la elección del directorio de la entidad ya individualizada, efectuada con fecha 31 de diciembre de 2018.

A fojas 45, se recibieron los antecedentes a tramitación, solicitándose información adicional, poniéndola por acompañada a fojas 51 y ordenándose dar cuenta.

A fojas 52 se certificó que no se interpusieron reclamaciones electorales en cuenta de la elección a calificar, dentro del plazo legal.

A fojas 53, con la cuenta del Secretario Relator, se adopta acuerdo.

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1. Que los antecedentes revisados, permiten tener por cumplido el procedimiento de convocatoria dispuesto por el artículo 18 del estatuto.
2. Que en el acto electoral se ha alcanzado el quórum de validez para la convocatoria a asambleas dispuesto por el artículo 7° de la Ley 19.418.
3. Que, la documentación revisada acredita la observancia de lo dispuesto en los artículos 41 y 45 del estatuto, con relación a la comisión electoral.
4. Que, en lo que refiere a la integración del directorio, han elegido y proclamado un directorio de cinco integrantes, cuestión que va en abierta contradicción del artículo 22 de su estatuto -que dispone la integración de un directorio titular de tres miembros y la misma cantidad de suplentes- norma que a su vez es contraria a la regulación legal, contenida en el artículo 50 de la Ley 19.418, que dispone para este tipo de organizaciones un directorio integrado por cinco directores, sin distinguir entre titulares y suplentes. Sin embargo, es preciso señalar que, en lo sucesivo, deberá modificar la norma estatutaria con arreglo a la ley vigente.

Por los fundamentos expuestos y visto además lo previsto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, **SE APRUEBA** la elección del directorio de la organización comunitaria denominada **UNIÓN COMUNAL DE CENTROS DE MADRES DE RÍO HURTADO**, de la comuna de Río Hurtado, realizada el día 31 de diciembre de 2018, que quedará integrado por doña Ximena Isabel Adaro Honores, como presidenta; doña María Ximena Muñoz Díaz, como vicepresidenta; doña Elvira Antonia Arancibia Araya, como secretaria; doña Judith Antonia Ángel González, como tesorera y por doña Rosalía del Carmen Santander Gallardo, como directora.

Comuníquese a la Secretaría Municipal de Río Hurtado y a la organización solicitante y devuélvase los documentos guardados en custodia.

Regístrese y archívese en su oportunidad.

Rol N° 3.797.-

7 mes

Pronunciado por el Tribunal Electoral de la IV Región de Coquimbo, integrado por el presidente suplente, ministro don Fernando Ramírez Infante, el primer miembro titular, don Manuel Cortés Barrientos, y la segunda (cuarta) titular, doña Dolores Cistay Peñafiel.

Pablo Vera Carrera  
Secretario Relator